

RESOLUCION N° 92.1.1.1. 1068

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de junio de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TINTAS ECUATORIANAS S.A.";

QUE los señores Jaime Mantilla Anderson e ingeniero Tito Caiozzi Lemonci, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Javier Pallares, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.272 de 22 de mayo de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.423 de 2 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TINTAS ECUATORIANAS S.A." por MIL MILLONES DE SUCRES (s/1.000'000.000), con lo que asciende a MIL TRECIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/1.300'000.000) dividido en 1'300.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



-2-

"TINTAS ECUATORIANAS S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las respectivas escrituras públicas de 27 de abril y 23 de junio de 1972, por las cuales se constituyó y convalidó la constitución de la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 8 JUL 1992

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EJ.CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 105 del Registro Industrial con la 24. Se dí así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 278 del 29 de Agosto del mismo año. — Quito, a 15 de Julio de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera

